

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0157/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con nota DIR. COM. CITE Nº 1698/05 de 15 de noviembre del presente año, emitida por la Lic. Aydeé Nava Andrade H. Alcaldesa Municipal de Sucre, mediante la cual solicita la Declaratoria de "Huésped Ilustre" al Sr. Juan Francisco Montalbán Carrasco, Embajador del Reino de España, con dispensación de tramite.

Que, el Gobierno de España, a través de su embajada y de sus agencias de cooperación, ha brindado permanente apoyo técnico y financiero a la ejecución de diversos proyectos de desarrollo en el ámbito departamental y municipal, como es el caso del el apoyo para el funcionamiento de: la Escuela Taller, el Programa de Rehabilitación de Áreas Históricas de Sucre PRAHS, el Fondo de ayuda al Desarrollo FAD, equipamiento EMAS, sólo por citar algunos de los muchos proyectos que se ejecutan en beneficio de nuestra ciudad.

Que, de manera especial el Gobierno Municipal de Sucre, se satisface en recibir y reconocer a tan digno visitante amigo de Sucre, y la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinga al Excelentísimo Embajador del Reino de España, por su aporte en las gestiones realizadas ante su país, en beneficio de nuestra Municipalidad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art.17, conferir el Título de HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial, situación a la que corresponde la llegada del Excelentísimo Embajador del Reino de España, Sr. Juan Francisco Montalbán Carrasco.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Ordenanzas Municipales de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 4 II-3) y 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades de 28 de octubre de 1999.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### **DISPONE:**

- Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese "HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE" al Excelentísimo Embajador del Reino de España, Sr. Juan Francisco Montalbán Carrasco.
- Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 17 de noviembre de 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palació Consistorial a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE